

SECRETARIA

A Despacho de la señora Juez. Pasa con escrito del apoderado de la parte demandante en el que solicita se oficie a la Notaria 19 del circulo de Cali a efectos de que realicen inscripción en el registro civil de nacimiento de la menor Salome Osorio Bedoya y se expidan copia de la sentencia 29 del 18 de febrero de 2022. Sírvasse Proveer.
Cali, 10 de junio de 2022

Auto No. 1258
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Cali, diez de junio de dos mil veintidós.

Proceso: Privación de Patria Potestad
Radicación: 76001311000420200015200
Demandante: David Steven Osorio Balcazar en representación
Legal de la menor Salome Osorio Bedoya
Demandado: Diana Consuelo Bedoya Naranjo

Evidenciado el escrito que antecede y siendo procedente lo solicitado, el Juzgado Cuarto de Familia de Oralidad de Cali

RESUELVE

Ordénese oficiar a la Notaria Diecinueve del Círculo de Cali, para que se realice la anotación en el registro civil de nacimiento de la menor Salome Osorio Bedoya y en el Libro de Varios de la misma dependencia. Líbrese el oficio respectivo.

Ordénese la remisión de la sentencia vía correo electrónico.-

NOTIFIQUESE

La juez. -

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD
En estado No. 96 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).
Santiago de Cali, Junio 13 de 2022
La secretaria. -
Francia Inés Londoño Ricardo

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06e8ccd7dd936f98624438f02809fe37e030029d3fff49aee49f9e849677e4fb**

Documento generado en 10/06/2022 03:01:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>